PLAN INTEGRAL MEJOR TRABAJO
Programa Primer Empleo

Santa Fe
Provincia

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

PLAN INTEGRAL MEJOR TRABAJO

Objetivos:

• Generar mecanismos de inserción formal en el sector privado de jóvenes en situación de desocupación

• Fortalecer las condiciones de empleabilidad a través de la formación y capacitación de los beneficiarios

• Fomentar la adquisición de competencias y el desarrollo de aptitudes y habilidades laborales

• Disminuir la desigualdad de oportunidades en miras de una sociedad más justa

primerempleo
TRABAJO PARA NUESTROS JÓVENES

Programa Primer Empleo

Es un programa de fomento para la contratación de personal en el cual el gobierno provincial otorga al empleador un aporte no reintegrable por cada nuevo/va trabajador/ra integrado/da, durante un lapso de 6 meses como máximo.

Se implementa a través de un **portal web de intermediación** entre oferta y demanda laboral.

Beneficia por igual a empresas que busquen capacitar e incorporar mano de obra en tareas específicas para aumentar su productividad como a personas sin acceso al mercado laboral

Programa Primer Empleo

Acceso al Programa: www.santafe.gob.ar

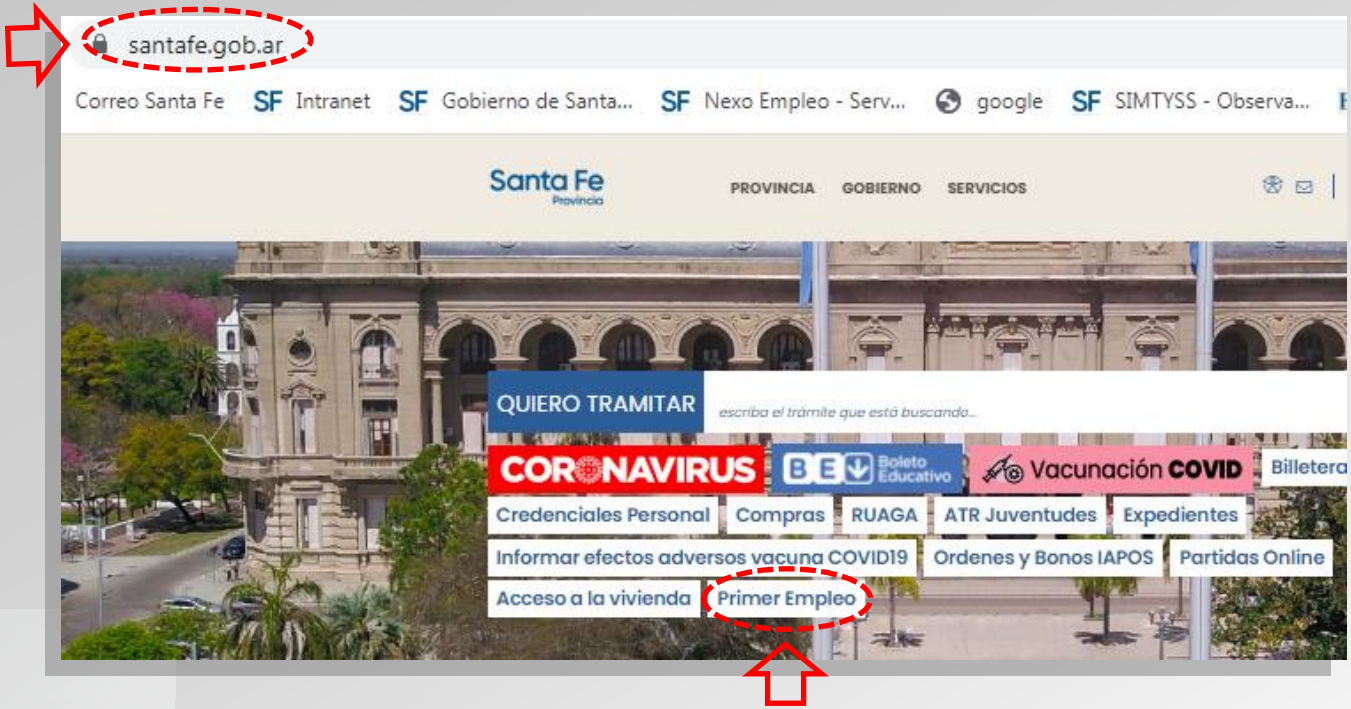

Programa Primer Empleo

Acceso al Programa: www.santafe.gob.ar/primerempleo

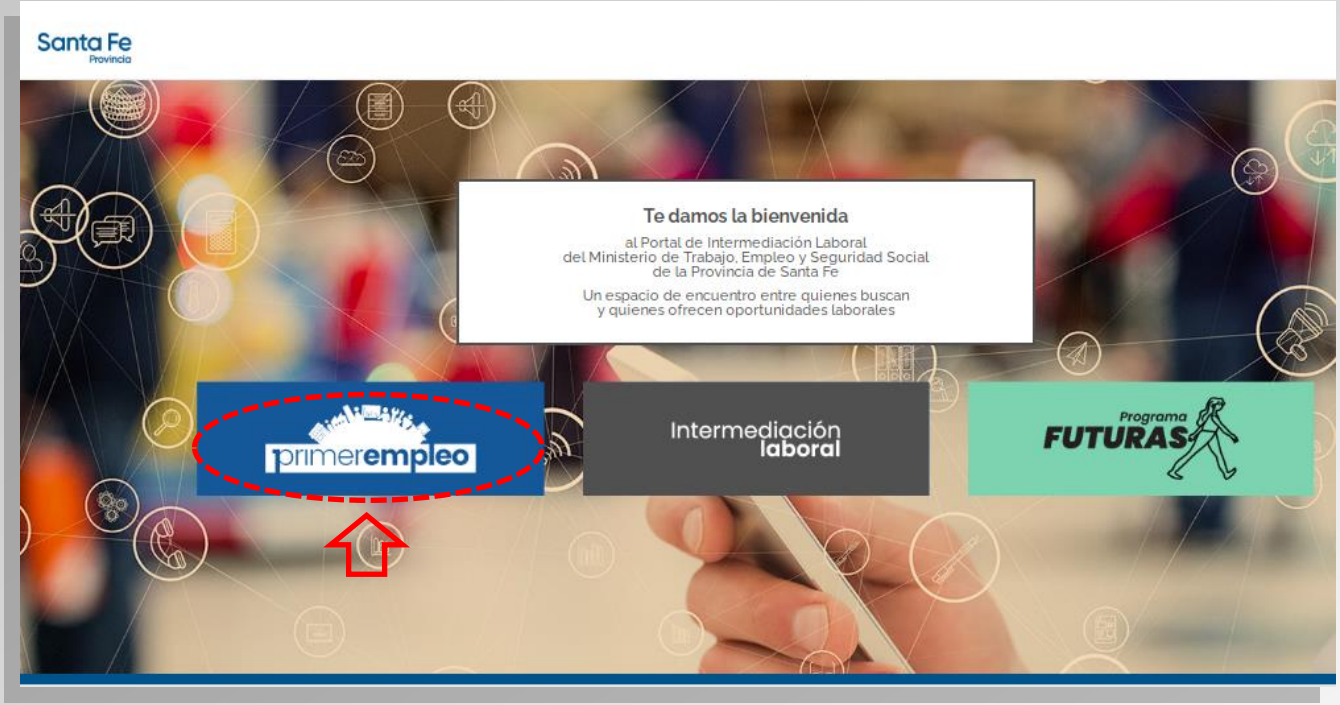

Programa Primer Empleo

Pantalla de Inicio

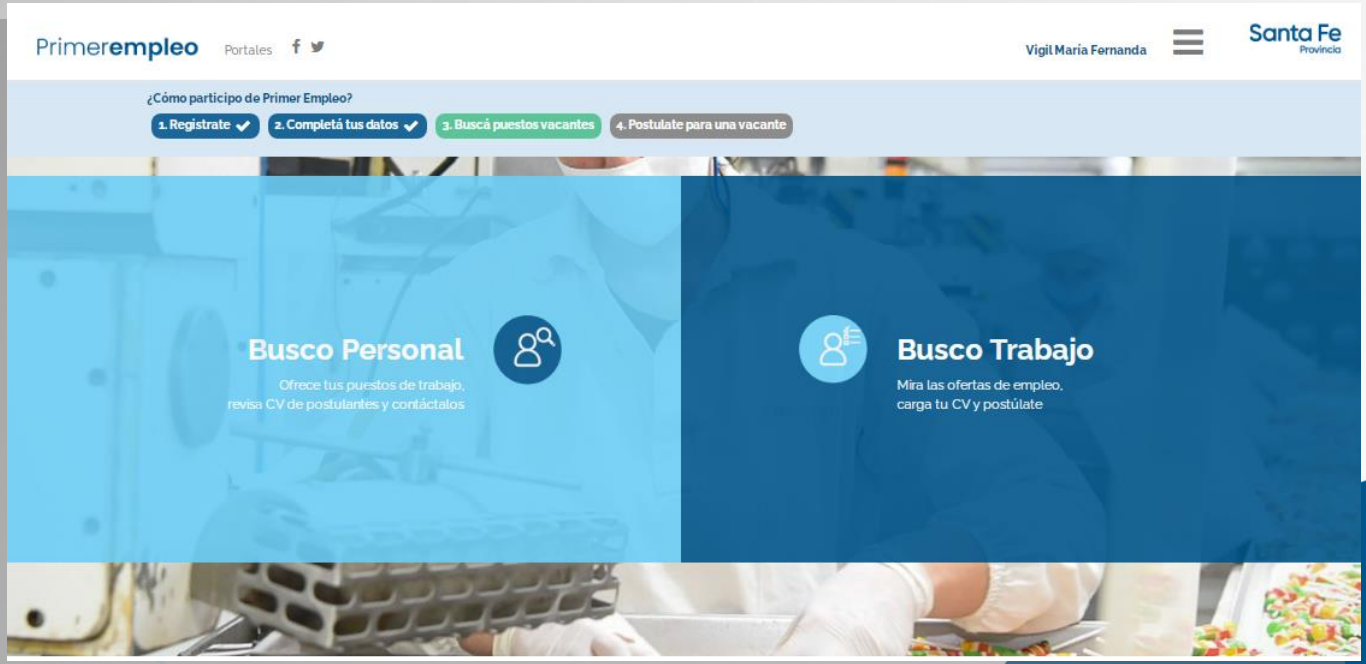

primerempleo
TRABAJO PARA NUESTROS JÓVENES

Programa Primer Empleo

¿A quién está destinado?

• Jóvenes de entre 18 y 30 años en situación de desocupación, que residan actualmente en la Provincia de Santa Fe y que nunca hayan tenido acceso laboral a un empleo formal registrado.
• Empresas que deseen incorporar personal

¿Qué empresas pueden anotarse para solicitar personal?

Pueden anotarse todos los empleadores del sector privado que cumplan con las normativas de AFIP y que no tengan sanciones laborales en el momento de su inscripción.

primerempleo
TRABAJO PARA NUESTROS JÓVENES

Programa Primer Empleo

¿Qué beneficio tienen las empresas participantes?

Se otorga una ayuda económica por cada trabajador/a incorporado/da a su primer empleo, hasta un monto equivalente al 85% del salario mínimo, vital y móvil vigente.

¿Quiénes seleccionan a los jóvenes beneficiarios?

La selección de los beneficiarios está a cargo de la institución o empresa ejecutora:

- entre las personas que se hayan inscripto a través del portal web
- que cumplan los requisitos fijados en el programa y
- cuyo perfil se adapte a las necesidades de personal explicitadas en el formulario de ingreso al programa.

primerempleo
TRABAJO PARA NUESTROS JÓVENES

Programa Primer Empleo

¿Cuál es la duración del Programa?

Entre 4 y 6 meses. A excepción de las personas con discapacidad, conforme la Ley Nacional 22.431, que podrán extender el plazo hasta 12 meses

¿Cómo es el circuito de implementación?

1. Inscripción de la empresa en SIPAF
2. Registro de la empresa en el Portal de Intermediación
3. Publicación de vacante laboral
4. Pre-selección de candidatas/tos
5. Formalización de la selección con acompañamiento del MTEySS

primerempleo
TRABAJO PARA NUESTROS JÓVENES

Programa Primer Empleo

¿Qué documentación se debe presentar (por única vez)?

- Formulario de Beneficiario SIPAF
- Constancia de CBU donde se deberán realizar las transferencias donde conste N° de CBU, denominación de la cuenta, identificación del banco y de la sucursal, tipo de cuenta y CUIT del titular; rubricada por el titular de la cuenta.
- Fotocopia certificada del Acta de Constitución y de Estatutos
- Fotocopia certificada del Acta de Designación de autoridades vigentes.
- Fotocopia certificada del DNI de las autoridades declaradas.
- Constancia de inscripción en AFIP actualizada.
- Constancia de inscripción en API en IIBB ó Convenio Multilateral.
- Formulario Web N° 1276 de API (CUIT MTEySS N° 30-99929574-2)
- Constancia de cumplimiento fiscal de API (sólo para Instituciones con fines de lucro)
- Constancia de subsistencia:
    - Asoc. Civiles y Fundaciones: Constancia de Subsistencia (IGPJ)
    - SRL, SA y SAS: Informe de Sociedad y Subsistencia (RPC)
    - Sindicatos y Cámaras: Constancia de Subsistencia (de poseer Personería Jurídica) o Resolución de Inscripción Gremial junto con la Aprobación de Memoria y Balance vigente (MTEySS de la Nación – Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales).
    - Cooperativas y Mutuales: Constancia de Subsistencia (Min. de Producción – Dir. Gral. de Cooperativas y Mutuales)
    - Organizaciones Religiosas: Constancia de Subsistencia (de poseer Personería Jurídica) o Certificación del Registro de Inscripción (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto)

primerempleo
TRABAJO PARA NUESTROS JÓVENES

Programa Primer Empleo

¿Qué podemos hacer por su empresa?

Estamos a su disposición para:

- Responder sus consultas
- Acompañar la inscripción de la empresa al Programa
- Asesorar acerca de todas los pasos para la selección de postulantes
- Realizar el seguimiento de la contratación y el cobro del aporte por cada trabajador/a incorporado/da

Dirección Provincial de Capacitación y Formación Laboral
(0342) 484-6200
(0341) 477-2565
mejortrabajo@santafe.gov.ar

Trabajo
Santa Fe
Provincia

Esperamos su contacto
Muchas gracias

Dirección Provincial de Capacitación y Formación Laboral
(0342) 484 6200 - (0341) 477 2565
mejortrabajo@santafe.gov.ar